

Chía, 24 de abril de 2017



Señora:
BEATRIZ GAITAN DE GONZALEZ
Chía

Referencia: Requerimiento Urbanizador para el otorgamiento de Escritura Pública, a favor del Municipio de Chía, para la entrega de las áreas de cesión obligatoria—"San Antonio".

Respetada Sra. Beatriz.

Por medio de la presente nos permitimos solicitarle, se sirva comparecer a las oficinas del Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI, ubicada en la Carrera 7ª No. 11-45 de este Municipio, en el horario de 8 am a 5 pm, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del envío del requerimiento, con el fin de realizar la entrega formal y material de las zonas de Cesión Tipo A correspondientes al desarrollo urbanístico de "San Antonio".

Lo anterior de conformidad con la aprobación de plano aprobado por la Secretaria de Planeación UN-011/74, obligación de entrega de cesión que adquirió por medio de la mencionada licencia y en desarrollo de lo estipulado en el Acuerdo Municipal 016/1974 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Por ende, en el caso de incumplimiento del presente requerimiento esta entidad, procederá a practicar la correspondiente toma de posesión con fundamento en el plano urbanístico aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal y posterior declaratoria de propiedad pública, elevándolas a escritura pública.

Lo anterior, en virtud al mandato legal expreso establecido en Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1469 de 2010, Acuerdo Municipal No. 016/1.974 (Plan de Ordenamiento Territorial), y específicamente en el Decreto Municipal 055 de 2006 "Por medio del cual se reglamenta un procedimiento para el recibo y titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones." En donde en su artículo 6º, señala lo siguiente:

*"ART 6. DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. Requerido el urbanizador y/o parcelador para que otorgue la Escritura Pública correspondiente, **sin que en el término de diez (10) hábiles contados a partir del envío del requerimiento,** atienda el cumplimiento de su obligación, el Banco Inmobiliario procederá a practicar la diligencia de Inspección y verificar con fundamento en el plano urbanístico aprobado por la Dirección de Planeación Municipal, la exactitud y estado de las zonas públicas a incorporar, y procederá a la toma de posesión y declaratoria de propiedad pública, elevándolas a escritura pública. Cuando se encuentre diferencia entre el área aprobada en el plano y el área física, procederá a dejar constancia en el acta de toma de posesión y titulara las zonas de cesión aprobadas, sin perjuicio de las acciones legales que deberá iniciar para la recuperación de las zonas afectadas o su legalización". (Negrillas y Subrayado fuera de texto).*



Ces.
DIRECCIÓN: CARRERA 7A No. 11 - 45
TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128
E-Mail: contactos@iduvichia.gov.co
Pagina Web: www.iduvichia.gov.co



El presente requerimiento se hace de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) debido al desconocimiento de la dirección del destinatario dentro de los documentos que reposan en el expediente de la entidad.

Cordialmente,

NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente IDUVI

Proyectó: Camilo A Romero. - Profesional Universitario- IDUVI.
Revisó: Andrei René Moreno -Abogado, Asesor externo-IDUVI.
Aprobó: Nancy Janneth Agudelo Moreno, Jefe de Oficina Asesora Jurídica-IDUVI.

Archivar: Carpeta "San Antonio".